

INSTRUCTIVO DE APELACIÓN

Este instructivo indica en qué casos realizar una apelación y señala la documentación que es necesaria para ello.

Es importante recalcar, que este proceso es la instancia para presentar formalmente disconformidades con el pago y solo es posible hacerlo si se presenta documentación que la acredite (**obligatorio**).



¿En qué casos pueden apelar los y las beneficiarios/as?



Por **no pago del beneficio** (Pago Anual o Mensual).



Por **anomalía con el monto** del pago anual (solo es posible en el Pago Anual).



Por anomalía en la solicitud de devolución de **pagos recibidos en exceso** (reintegro de pagos mensuales).

¿Qué documentación es obligatoria para la apelación de los/as beneficiarios/as?



Acreditación de cotizaciones de pensión

Certificado emitido por su AFP el cual debe expresar en pesos la remuneración imponible correspondiente a cada mes, en caso que no indique dicha información es necesario adjuntar el certificado de remuneraciones debidamente timbrado y firmado por la entidad que lo emite.



Acreditación de cotizaciones de salud

Certificado que indique el pago de cotizaciones correspondiente a cada mes, emitido por FONASA o ISAPRE, debidamente timbrado y firmado por la entidad que lo emite.

En el caso de licencia médica debe presentar el certificado de **inhabilitación laboral o listado maestro** correspondiente a la entidad que pagó las cotizaciones (COMPIN o Caja de Compensación).

Importante: La información del pago de cotizaciones previsionales debe coincidir tanto en el certificado de salud como en el de AFP. Para el trámite online solo se debe utilizar documentación en PDF.

¿En qué casos puede apelar el/la empleador/a?



Solo pueden apelar por no pago del beneficio (pago Mensual).



Certificados de Previred o colilla de pago de cotizaciones que acredite el pago de las cotizaciones de AFP y Salud en el plazo establecido.



En aquellos meses en que el/la empleador/a no paga o paga fuera de plazo las cotizaciones de seguridad social del trabajador/a, perderá el derecho al subsidio por dichos meses.

Plazo de pago de cotizaciones:



Pago electrónico: Hasta el día 13 del mes siguiente, 14:00 horas.



Pago presencial: Hasta el día 10 del mes siguiente.

Importante: La siguiente documentación no será válida para la aceptación de una apelación: certificado de afiliación a Fonasa, fotografías, audios, etc. Para el trámite online solo se debe utilizar documentación en PDF.

El Proceso de Apelación se realiza de manera online a través de las página web

bonotrabajomujer.cl

subsidioempleojoven.cl

Ingresando en la sección Tu Cuenta, opción solicitudes.

La documentación también puede ser entregada de forma presencial en la Dirección Regional del SENCE que corresponda.



El plazo de respuesta es de 90 a 120 días hábiles.



Los resultados de la apelación llegarán al correo electrónico informado.